



PROCEDIMIENTO:

BÚSQUEDA Y RECUPERACIÓN DE CADÁVERES EN AGUAS PROFUNDAS

CODIGO : CBOPE 2-08
PAG. : 1 de 6
FECHA : 01/01/2008
REVISION : 0

1.0 TITULO

PROCEDIMIENTO: BÚSQUEDA Y RECUPERACIÓN DE CADÁVERES EN AGUAS PROFUNDAS

2.0 CONTROL DE CAMBIOS

Revisión:	1	2	3	4	5	6	7	8
Fecha:								

3.0 DISTRIBUCION

DOCUMENTO:	FECHA	COPIA
ORIGINAL DIGITAL	01/01/2008	1
COPIA IMPRESA	01/01/2008	LD_CBOPE 2-08_R0

4.0 CONTROL DE DOCUMENTOS



DOCUMENTO ORIGINAL

DOCUMENTO CONTROLADO

Elaboró	Revisó	Autorizó
Capitán Baltazar Solano Teniente Lisandro Alvarenga Teniente Carlos Ramos Bombero Ana Cea 01/01/2008	Ing. José Erazo Ing. Luisa Alfaro 01/01/2008	 Mayor Abner Hurtado 12/02/2008
Equipo de Elaboración	Equipo de Revisión	Director Cuerpo de Bomberos de El Salvador

FCAOO-01

Este documento es propiedad exclusiva del Ministerio de Gobernación y solo se consideran documentos validos para el Sistema de Gestión de Calidad las copias que estén disponibles en el Sistema INFOGOB, para mecanismos de control interno _ externo (estatales) se utilizaran copias impresas.



PROCEDIMIENTO:

BÚSQUEDA Y RECUPERACIÓN DE CADÁVERES EN AGUAS PROFUNDAS

CODIGO : CBOPE 2-08
PAG. : 2 de 6
FECHA : 01/01/2008
REVISION : 0

5.0 INDICE

Contenido	Pág.
6.0 Objetivo	2
7.0 Alcance y campo de aplicación	2
8.0 Definiciones y marco conceptual	2
9.0 Desarrollo	4
10.0 Documentos de referencia	6
11.0 Matriz de registros	6
12.0 Anexos	6

6.0 OBJETIVO

Establecer el procedimiento a seguir para la búsqueda y recuperación de cadáveres en aguas profundas, mediante una adecuada coordinación y eficaz administración de los recursos.

7.0 ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

Este procedimiento se aplica en todas las estaciones que conforman el Cuerpo de Bomberos de El Salvador que tienen la capacidad de respuesta a solicitudes de búsqueda y recuperación de cadáveres en aguas profundas.

8.0 DEFINICIONES Y MARCO CONCEPTUAL

Observaciones

Si por la magnitud del evento se requieren de más recursos el CI valorará si establece toda la estructura el SCI y si trasfiere el mando.

El CI debe garantizar la seguridad de su personal por encima de cualquier otra consideración: **nunca expondrá la vida de su personal por recuperar un cadáver**, ni permitirá el deterioro del equipo en estas labores.

Las tareas de búsqueda y recuperación siempre se harán en parejas y las comunicaciones se mantendrán en todo momento.

El CI debe ordenar tener a mano un equipo de atención prehospitalaria exclusivamente para la atención de los bomberos que trabajan en la recuperación de los cadáveres.

El oficial de seguridad debe establecer señales de auxilio y asegurar los mecanismos de evacuación.

Revocatoria

Este procedimiento solo puede ser revocado o modificado por el Comité Técnico de Procedimientos del Cuerpo de Bomberos de El Salvador. Comentarios o sugerencias serán bien recibidos en la dirección electrónica: procedimientoscbes@yahoo.com

FPLCA-01

Este documento es propiedad exclusiva del Ministerio de Gobernación y solo se consideran documentos validos para el Sistema de Gestión de Calidad las copias que estén disponibles en el Sistema INFOGOB, para mecanismos de control interno _ externo (estatales) se utilizaran copias impresas.



PROCEDIMIENTO:

BÚSQUEDA Y RECUPERACIÓN DE CADÁVERES EN AGUAS PROFUNDAS

CODIGO : CBOPE 2-08
PAG. : 3 de 6
FECHA : 01/01/2008
REVISION : 0

Glosario

Buceo: Consiste en técnicas y habilidades para realizar inmersiones con la ayuda de equipos especiales.

CI: Comandante del Incidente, quien es la más alta función del SCI y tiene a su cargo la administración (planear, dirigir, controlar y evaluar) de los recursos en la escena ya sea por competencia legal, institucional, jerárquica o técnica. Esta función la ejerce el CI o el Comando Unificado según sea el caso.

Jefe de Comisión: Es la persona asignada como responsable de una unidad de bomberos

PC: Puesto de Comando

Revocatoria: desautorizar, anular, cancelar, rescindir o abolir. Dejar sin efecto una concesión, mandato o resolución.

RPI: Reunión Posterior al Incidente

SCI: Sistema de Comando de Incidentes

FPLCA-01

Este documento es propiedad exclusiva del Ministerio de Gobernación y solo se consideran documentos validos para el Sistema de Gestión de Calidad las copias que estén disponibles en el Sistema INFOGOB, para mecanismos de control interno _ externo (estatales) se utilizaran copias impresas.



PROCEDIMIENTO:

BÚSQUEDA Y RECUPERACIÓN DE CADÁVERES EN AGUAS PROFUNDAS

CODIGO : CBOPE 2-08
 PAG. : 4 de 6
 FECHA : 01/01/2008
 REVISION : 0

9. DESARROLLO

Acciones previas:

- Socializar el presente procedimiento operativo a nivel nacional.
- Capacitar al personal en salvamento acuático y buceo.
- Realizar simulacros.

ETAPA	Nº ACCION	DESCRIPCION	RESPONSABLE
Activación	10	Recepción de la solicitud de ayuda	Telefonista de turno o comandante de guardia
	20	Recopilación de la información preliminar de acuerdo al formato establecido (FCBOP-02).	
	30	Activar la alarma correspondiente.	
	40	Realizar el despacho de los recursos (ver CBGEN 0-06).	
	50	Verificar telefónicamente la evolución del incidente, mientras los recursos se dirigen a la escena.	
	60	Asegurar la presencia de la Fiscalía, Medicina Legal y la División Técnica Científica de la PNC.	
	70	Transmitir al Jefe de Comisión por medio de radio o teléfono la información adicional recopilada.	
Movilización y aproximación	80	Desplazar los recursos al lugar del incidente, tomando en cuenta las medidas de seguridad y activando los medios de alerta auditivos y visuales de la unidad.	Conductor
	90	Actualizar la información del incidente.	Jefe de comisión
	100	Al llegar al lugar del incidente estacionar la unidad de forma segura (ver CBGEN 0-04).	Conductor
	110	Priorizar la seguridad del personal de respuesta, utilizando equipo de protección personal. El jefe de comisión es responsable de cualquier accidente por falta de uso o mal uso del EPP.	Jefe de comisión
Arribo a la escena	120	Confirmar el arribo a la escena	Comandante del incidente
	130	Seleccionar el canal de radio en que se trabajará	
	140	Asumir el mando o establecer el comando unificado.	
	150	Establecer el puesto de comando (ver CBGEN 0-01).	
Operaciones	160	Evaluar la situación (ver CBGEN 0-01).	Bomberos y Policía Nacional Civil
	170	Establecer el perímetro de seguridad (ver CBGEN 0-05).	
	180	Delimitar y mantener el perímetro de seguridad.	
	190	Diseñar el PAI: establecer los objetivos, estrategias, recursos y organización.	
	200	Establecer las normas de seguridad en el incidente y comunicarlas al personal.	
	210	Informar por radio o teléfono al Centro de Operaciones de la situación actual, de las acciones a tomar y si se requiere apoyo.	
220	Implementar el PAI	Comandante del incidente	

FPLCA-01

Este documento es propiedad exclusiva del Ministerio de Gobernación y solo se consideran documentos validos para el Sistema de Gestión de Calidad las copias que estén disponibles en el Sistema INFOGOB, para mecanismos de control interno _ externo (estatales) se utilizaran copias impresas.



PROCEDIMIENTO:

BÚSQUEDA Y RECUPERACIÓN DE CADÁVERES EN AGUAS PROFUNDAS

CODIGO : CBOPE 2-08
PAG. : 5 de 6
FECHA : 01/01/2008
REVISION : 0

	230	Entregar los cadáveres recuperados a las autoridades y tomar nota de quien recibe.	
	240	Recuperar los HEA utilizados en el incidente y verificar en base al inventario de la unidad.	Bomberos operativos
	250	Verificar la información pertinente (identidad de las víctimas, sexo, procedencia, posible causa del incidente, etc.)	Comandante del Incidente
	260	Brindar información a la prensa, si hay medios de comunicación en el lugar.	
	270	Realizar el cierre operativo	
Desmovilización	280	Desplazar las unidades a sus respectivas estaciones de acuerdo al plan de desmovilización.	
	290	Reportar a la Central de Operaciones de la finalización de las labores y su retiro del lugar.	
Cierre administrativo	300	Realizar la RPI y elaborar el informe final de emergencia FCBOP-01.	
Mantenimiento preventivo/ correctivo	310	Llenar el tanque de combustible de la unidad para dejarla Operativa. Reportar cualquier desperfecto.	Bomberos operativos y conductor
	320	Proceder a la limpieza, mantenimiento y almacenamiento de los HEA. Reportar cualquier desperfecto.	
Documentación	330	Entregar el informe final del incidente al departamento de operaciones para su revisión y archivo.	Comandante del Incidente
	340	Archivar el informe y si las autoridades o persona particular solicitan certificación, remitir copia al solicitante.	Departamento de Operaciones

FPLCA-01

Este documento es propiedad exclusiva del Ministerio de Gobernación y solo se consideran documentos validos para el Sistema de Gestión de Calidad las copias que estén disponibles en el Sistema INFOGOB, para mecanismos de control interno _ externo (estatales) se utilizaran copias impresas.



PROCEDIMIENTO:

BÚSQUEDA Y RECUPERACIÓN DE CADÁVERES EN AGUAS PROFUNDAS

**CODIGO : CBOPE 2-08
PAG. : 6 de 6
FECHA : 01/01/2008
REVISION : 0**

10. DOCUMENTOS DE REFERENCIA
No aplica.

11. MATRIZ DE REGISTROS

Nombre del formato	Código del formato
Informe Final del Incidente	FCBOP-01
Registro de solicitud de ayuda	FCBOP-02

Código del formato	Lugar de almacenamiento	Tiempo de retención	Disposición final	Responsable
FCBOP-01	Departamento de Operaciones	10 días	Archivo General	Jefe de Operaciones
FCBOP-02	Departamento de Operaciones	10 días	Archivo General	Jefe de Operaciones

12. ANEXOS
N/D

FPLCA-01

Este documento es propiedad exclusiva del Ministerio de Gobernación y solo se consideran documentos validos para el Sistema de Gestión de Calidad las copias que estén disponibles en el Sistema INFOGOB, para mecanismos de control interno _ externo (estatales) se utilizaran copias impresas.